AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A INSTRUCTOR

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, El Decreto 933 de 2003 en su Artículo 19 establece que El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA regulará, diseñará, normalizará y certificará las competencias laborales. Por ello dicha misión se incorporó y desarrollo en el Decreto 249 de 2004, en el numeral 17 del Artículo 12, establece que la entidad debe "contribuir al diseño de un marco nacional de cualificaciones que facilite la formación y el aprendizaje permanente, ayude a las empresas y los servicios de empleo a conciliar la demanda con la oferta de calificaciones, oriente a las personas en sus opciones de formación, y facilite el reconocimiento de la formación, las competencias y las experiencias previas". Este procedimiento se diseña a través de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo DSNFT y se ejecuta en los Centros, tomando como base los esquemas de evaluación y certificación y normas de competencia laboral, insumo para que el sector productivo defina e implemente políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano, por lo que se hace necesario contratar los servicios personales de carácter temporal de Cinco (5) evaluadores, para el proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" en la función productiva a evaluar y demás de su dominio técnico.

Que en consecuencia, y de acuerdo a los lineamientos mencionados, el Centro Agroindustrial del Meta al no contar con suficiente personal de planta y con el propósito de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de contar con los servicios personales de carácter temporal de Cinco (5) evaluadores, para el proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" en la función productiva a evaluar y demás de su dominio técnico.

Que, de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

AUTORIZA

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

Objeto	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Cinco (5) evaluadores, para el proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" en la función productiva a evaluar y demás de su dominio técnico.

Valor y Forma de Pago	Se fija como valor total para los Cinco (5) contratos la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($128.601.000), con cargo al CDP 921 del 15 de Enero de 2021, Dependencia 911728 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META-CERTIFICACION COMPETENCIA LABORAL SIIF C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE CERTIFICACION DESEMPEÑO LABORAL. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) Contrato por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 35.073.000), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los doce (12) días del mes febrero de 2021, por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.558.800), b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de Marzo a Octubre de 2021 por valor de TRES MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.897.000) cada uno. c) un ulitmo pago correspondientes a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2021, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.338.200). b) Un (1) contrato por el valor de VEINTIRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 23.382.000), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los doce (12) días del mes febrero de 2021, por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.558.800), b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de Marzo a Julio de 2021 por valor de TRES MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.897.000) cada uno. c) un ulitmo pago correspondientes a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2021, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.338.200). C) Un (1) contrato por el valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($27.279.000), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los doce (12) días del mes febrero de 2021, por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.558.800), b) Seis (6) pagos iguales por los meses de Marzo a Agosto de 2021 por valor de TRES MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.897.000) cada uno. c) un ulitmo pago correspondientes a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2021, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.338.200). D) Un (1) contrato por el valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.485.000), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los doce (12) días del mes febrero de 2021, por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.558.800), b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de Marzo a Junio de 2021 por valor de TRES MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.897.000) cada uno. c) un ulitmo pago correspondientes a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2021, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.338.200).

	e) Un (1) contrato por el valor de VEINTIRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 23.382.000), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los doce (12) días del mes febrero de 2021, por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.558.800), b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de Marzo a Julio de 2021 por valor de TRES MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.897.000) cada uno. c) un ulitmo pago correspondientes a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2021, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.338.200).
Plazo de Ejecución:	A. Palma de aceite y oleaginosas – Nueve (9) meses. B. Agua potable, saneamiento básico y servicios ambientales – Seis (6) meses C. Producción agrícola – Siete (7) meses D. Producción pecuaria – Cinco (5) meses E. Caucho vegetal - Seis (6) meses
CDP No:	CDP 921 del 15 de Enero de 2021, Dependencia 911728 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META- CERTIFICACION COMPETENCIA LABORAL SIIF C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE CERTIFICACION DESEMPEÑO LABORAL
Autorización N°	112 18 Febrero 2021

Dada en Villavicencio a los, 15 de días del mes de febrero de 2021.

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (E)

Proyecto: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 CAM

Reviso: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Abogada Contratista CAM

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto